



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 568-G

VISTO:

Los artículos 39 inciso 10 y 40 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° , 16-G; el expediente del H.C.D. N° 3234 (expte. de origen N° 4665 DEM)

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo asumió el compromiso de fomentar la participación vecinal en la vida institucional de nuestro departamento.

Que en ese sentido se recepta la solicitud de los vecinos de distintas villas y barrios de Rawson, de poder contar con espacios verdes, calles , plazas que posean denominaciones, que respondan a la idiosincrasia de cada zona del departamento.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, en ejercicio de sus atribuciones, considera oportuno sancionar la presente ordenanza.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE **DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

SANCIONA

Artículo 1° - Abrogar expresamente el artículo 1° de la Ordenanza 16-G.

Artículo 2°-Incorporar como artículo 1 de la Ordenanza N° 16-G el siguiente:

Artículo 01 – *Imponer el nombre de “ Mujeres de mi Patria”, a la plazoleta situada en el boulevard ubicado en calle Cenobia Bustos del 900 al 1000 oeste, ubicado en el departamento Rawson.*

Artículo 3° - Comunicar, publicar y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los seis días de septiembre de dos mil veintiuno.